

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**CONVOCA A ELECCIÓN PARA  
MIEMBROS DEL ESTAMENTO  
ESTUDIANTIL EN EL CONSEJO  
SUPERIOR DE POSTGRADO DE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE**

**SANTIAGO, 22/04/2022 - 3055**

**VISTOS:** El DFL N°149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 2137 de 2020, la Resolución N°055 de 2018, la Resolución N°4118, de 1995; la Ley 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, lo dispuesto en las Leyes 21.091 y 21.094, además de lo previsto en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Resolución N°2137, de 2020, se aprobó la creación del Consejo Superior de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile.

2.- Que, el referido Consejo, tiene entre otras funciones la coordinación y proposición de políticas generales y lineamientos estratégicos en el ámbito de postgrado de la Universidad.

3.- Que, a fin de propiciar la participación del estudiantado en la materia, se contempló como integrantes a un/a estudiante de los Programas de Magíster Profesional, de los Programas de Magíster Académico, y de los Programas de Doctorado.

4.- Que, conforme a lo que establece la Resolución N°2137 ya citada, los/as integrantes del estamento estudiantil serán elegidos/as por sus pares y durarán en el cargo dos años.

5.- Que, habida consideración de lo expuesto, no habiéndose aún proveído los referidos cargos asociados al estamento estudiantil y, teniendo presente la impronta participativa y democrática que caracteriza a la Universidad, corresponde según lo que se expondrá en lo resolutivo, convocar a un proceso eleccionario.

## **RESUELVO.**

**ARTÍCULO 1º.** Establécese un Tribunal Calificador de Elecciones, el que se conformará con un/a representante del cuerpo académico/a de Postgrado de cada Facultad, Escuela e Instituto.

El Consejo Superior de Postgrado comunicará los/as integrantes del Tribunal al Secretario General, quien actuará como ministro de fé en todo el proceso, dando cuenta de la constitución del Tribunal, cuestión que se realizará a más tardar el día 27 de abril de 2022.

**ARTÍCULO 2º.** El padrón electoral estará constituido por todos/a los/as estudiantes del área de postgrado que cuenten con matrícula vigente al 30 de abril de 2022. El Tribunal podrá resolver en única instancia los reclamos que se presenten a propósito del cumplimiento de los requisitos reglamentarios asociados a los/as candidatos/as, a más tardar en el plazo de dos días corridos desde la publicación del padrón electoral.

**ARTÍCULO 3º.** Los/as candidatos/as al Consejo no deberán estar sujetos/as a procesos disciplinarios pendientes, o haber sido sancionados/as. Además, deberán tener matrícula vigente al 30 de abril del año 2022. La recepción de candidaturas se realizará en el correo electrónico [inscripción.candidaturas@usach.cl](mailto:inscripción.candidaturas@usach.cl). El plazo para recepcionar candidaturas se extenderá hasta el día 02 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO 4º:** La elección se desarrollará por medio de una plataforma informática de votación el día 06 de mayo de 2022, y en caso de que ninguno/a de los/as candidatos/as logre mayoría absoluta, se desarrollará sobre la base del mismo mecanismo en una segunda votación con las dos más altas mayorías relativas de cada área el día 13 de mayo del mismo año.

**ARTÍCULO 5º:** El Tribunal tendrá por encargo, una vez constituido el escrutinio del proceso electoral, la comunicación de los resultados al Sr. Rector.

**ARTÍCULO 6º:** Rija en lo no previsto la Resolución N°2137 de 2020.

**ARTÍCULO 7º:** Comunicase y difúndase la presente convocatoria en todos los medios de la comunidad universitaria con especial atención en las Facultades, Escuelas e Institutos.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a ud,

**ÁNGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL**



Distribución  
Rectoría  
Secretaría General  
Prorectoría  
Facultades (8)  
Vicerrectoría de Postgrado  
Contraloría Universitaria  
Dirección Jurídica  
Partes  
Archivo.